



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Intimación a iniciar trámites jubilatorios agente Luis Fernando BRITOS // EX-2025-00840969- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La recepción de las certificaciones de servicios de fecha 24 de julio de 2025 del Sr. Luis Fernando BRITOS (Legajo 45.387), de parte de la Ab. Sandra ARGENTO, Directora de Personal de la DGP – Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, referido a los/as agentes nodocentes de esta Facultad que están en condiciones de ser intimados/as para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal nodocente; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba remite al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, en concordancia con los requisitos de la Ord. HCS N° 02/2008, certificación de servicios y remuneraciones del Sr. Luis Fernando BRITOS (Legajo 45.387), personal nodocente, a fin de ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse al agente nodocente a fin de que inicie sus trámites jubilatorios,

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del artículo 1º de la Ordenanza del HCS N° 02/2008, al agente nodocente de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF), Sr. Luis Fernando BRITOS, DNI 11.563.158, (Legajo 45.387), entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Sr. Britos, realizar el inicio del trámite jubilatorio con una anticipación mayor a los 180 días de producirse el vencimiento del cargo, otorgado según los términos de la Ordenanza HCS Nº 02/2008.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar de la presente al Sr. Luis Fernando BRITOS, en los términos de la Ordenanza HCS Nº 02/2008.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.